NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA PREVISTA EN EL REAL DECRETO 459/2010, DE 16 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DE EFECTOS PROFESIONALES A TÍTULOS DE EXTRANJEROS DE ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD, OBTENIDOS EN ESTADOS NO MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA

NORMATIVA APLICABLE

- **Real Decreto 459/2010, de 16 de abril**, por el que se regulan las condiciones para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialista en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea.

- **Resolución de 4 de noviembre de 2022**, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se actualizan los criterios comunes sobre organización, formato, contenido, calificación y garantías de las pruebas teórico-prácticas, para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialistas en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea.

- **Resolución de 3 de febrero de 2026**, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se convocan las pruebas teórico-prácticas para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialistas en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea.

INSTRUCCIONES

- **Se convocan las siguientes especialidades, para la celebración de la prueba teórico-práctica prevista para el año 2026**, que se celebrará en la sede del Ministerio de Sanidad, Paseo del Prado, 18-20, 28014 de Madrid:

- Médico especialista en Anestesiología y Reanimación
- Médico especialista en Cardiología
- Médico especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología
- Médico especialista en Medicina Familiar y Comunitaria
- Médico especialista en Medicina Intensiva
- Médico especialista en Medicina Interna
- Médico especialista en Neurocirugía
- Médico especialista en Obstetricia y Ginecología
- Médico especialista en Oftalmología
- Médico especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas
- Médico especialista en Psiquiatría
- Médico especialista en Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia
- Médico especialista en Radiodiagnóstico
- Médico especialista en Reumatología
- Médico especialista en Urología

- El listado de expedientes convocados se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Sanidad. **La Subdirección de Formación y Ordenación Profesional enviará un correo electrónico a las personas convocadas. Por favor, a efectos de comunicaciones y notificaciones, mantengan actualizados sus datos de contacto.**

- En el listado de expedientes convocados a la prueba se encuentran incluidos aquéllos que hubieran acusado recibo del informe-propuesta del Comité de Evaluación en fecha anterior a la publicación de la Resolución de 3 de febrero de 2026 en el Boletín Oficial del Estado (fecha de publicación en BOE: 16 de febrero de 2026), y que no hayan interpuesto un recurso, o estén pendientes de la resolución de un recurso interpuesto contra dicho informe-propuesta.

- Las personas convocadas a la prueba **deberán comunicar su intención de participar en la misma** a la Subdirección General de Formación y Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad**, con una antelación mínima de una semana respecto a la fecha de realización de la prueba** a través de la sede electrónica del Ministerio de Sanidad o en las oficinas que se relacionan en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o a través del correo electrónico convocatoriaextracom@sanidad.gob.es

- **Ante cualquier posible error detectado en la lista de aspirantes** (ejemplo, error en el número de convocatoria o especialidad, etc.), se ruega que lo comuniquen a través del buzón de correo electrónico convocatoriaextracom@sanidad.gob.es

- Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identificación de Extranjero (NIE) o pasaporte, y un bolígrafo de tinta indeleble.

- **Se ruega a los aspirantes que actualicen sus datos de identificación (DNI / pasaporte/ NIE**) a través del buzón de correo electrónico convocatoriaextracom@sanidad.gob.es. Deben acompañar el correo electrónico de actualización de datos con una fotocopia del nuevo documento de identificación.

- **NO EXISTE TEMARIO ESPECÍFICO** en relación a la prueba teórico-práctica. El contenido de la prueba está basado en las competencias profesionales del programa formativo español en vigor de cada especialidad.

En el siguiente enlace encontrará el programa formativo de su especialidad: https://www.sanidad.gob.es/areas/profesionesSanitarias/formacionEspecializada/consejoNacional/home.htm

En el siguiente enlace encontrará los cuadernillos de preguntas y las hojas de respuesta de las pruebas celebradas en la última convocatoria: https://www.sanidad.gob.es/areas/profesionesSanitarias/profesiones/especialistasExtracomunitarios/convocatorias/home.htm

- Las consultas relativas a la prueba teórico-práctica se remitirán, **exclusivamente,** al buzón de correo electrónico: convocatoriaextracom@sanidad.gob.es

SERVICIO DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Se informa que está disponible en la sede electrónica del Ministerio de Sanidad el servicio de notificaciones electrónicas.

Información del servicio:
https://sede.mscbs.gob.es/notifElectronicas/comparecencia/home.htm

Acceso:
https://sede.mscbs.gob.es/notifElectronicas/home.htm

A través de este servicio, podrá consultar y aceptar notificaciones y comunicaciones enviadas desde esta Subdirección General relacionadas con la prueba teórico-práctica.

Usted recibirá en su dirección de correo electrónico un aviso de puesta a su disposición de una notificación a la que accederá (a la misma y a los documentos adjuntos) y consultará desde Internet. La notificación estará disponible para su lectura durante un plazo de 10 días, pasado el cual se considerará caducada.

Para recibir las notificaciones a través de esta dirección electrónica habilitada**, es preciso que nos lo comunique a recontitextracom@sanidad.gob.es** indicando si la dirección de correo electrónico que va a utilizar es la misma que figura en su solicitud o bien que nos indique la nueva dirección, así como el DNI / NIE con el que se han dado de alta en la sede electrónica.

Para acceder al Sistema de Notificaciones Electrónicas y Comunicaciones **será necesario disponer de Certificado Electrónico de persona física o jurídica reconocido**. En caso de no disponer de ello puede nombrar a una persona física o jurídica como representante.

DESARROLLO DE LA PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA

AVISO IMPORTANTE:

Finalizado el tiempo de cada parte de la prueba, ningún aspirante podrá seguir escribiendo. **No se concederá tiempo adicional para cumplimentar la hoja de respuestas del test o para pasar las respuestas de los casos a limpio. Si algún aspirante continúa escribiendo, se le retirará el examen y no se corregirá, declarándole no apto en la prueba.**

DESARROLLO DE LA PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA
DURACIÓN TOTAL: 2 HORAS Y 45 MINUTOS

Los aspirantes deberán acudir provistos de DNI/NIE/PASAPORTE y bolígrafo azul o negro.

Primera parte

- Duración: 90 minutos
- Cuestionario de 70 preguntas + 5 de reserva.
- Cada pregunta tiene 4 posibles respuestas de las que **solo una es correcta**.
  - Respuesta correcta: 1 punto
  - Respuesta errónea: -0'25 puntos
  - Respuesta sin contestar: 0 puntos
- La puntuación final se obtiene sobre una escala de 0 a 70 puntos, **siendo necesario obtener, como mínimo, CUARENTA PUNTOS para ser considero APTO/A.**

Segunda parte (se realizará inmediatamente después de la primera parte)

- Duración: 1 hora y 15 minutos
- Desarrollo por escrito de tres supuestos prácticos con problemas concretos de la especialidad.
- Al menos tres preguntas por supuesto, con respuesta abierta.
- Calificación: 0-30 puntos
  - Cada supuesto se valorará con una escala de 0 a 10 puntos.
  - No se calificará a aquellos aspirantes que dejen sin contestar alguno de los supuestos o bien obtengan una puntuación de CERO en alguno de ellos.
  - La puntuación final se obtiene sumando las puntuaciones obtenidas en los tres supuestos, **siendo necesario obtener una puntuación IGUAL O SUPERIOR A QUINCE PUNTOS.**

- **PARA SER CONSIDERADO APTO EN LA PRIMERA PARTE ES PRECISO OBTENER, COMO MIÍNIMO, 40 PUNTOS**.
- **AQUELLOS ASPIRANTES QUE OBTENGAN LA CALIFICACIÓN DE NO APTO EN LA PRIMERA PARTE DE LA PRUEBA NO SERÁN EVALUADOS EN LA SEGUNDA PARTE.**